



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2539
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 251-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 1196-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en el Artículo 10°, del Decreto Legislativo N°713 - Ley de Consolidación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, señala que, "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios"; asimismo, el Artículo 14° del mencionado dispositivo legal establece que, "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz"

Que, así también, el artículo 17° del referido cuerpo normativo, se precisa que el descanso vacacional se debe gozar de forma ininterrumpida, pero a solicitud escrita del trabajador, el empleador puede autorizar el goce por periodos, que en ningún caso puede ser inferior a 07 días calendarios;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, en atención a la base legal que regula las vacaciones del personal del D.L. N° 728, en los últimos días del mes de octubre del presente año, se remitió informes a las unidades orgánicas requiriendo que los obreros sujetos al D.L. N° 728 indiquen el mes en que prefieren hacer uso de sus vacaciones, teniendo como base la fecha de ingreso de los obreros; por lo que, en mérito a la normatividad laboral vigente y en el cumplimiento de sus funciones, solicita la **APROBACION DEL ROL DE VACACIONES**, correspondiente al año 2019, personal obrero sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; para lo cual, adjunta el detalle del Cronograma de Vacaciones del referido personal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32.4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **Cronograma de Vacaciones** de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la Actividad Privada, correspondiente al año 2019, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ANEXO

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL OBRERO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 728

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	VACACIONES PROGRAMADAS
1	PUTAPAÑA VILLASIS, NAPOLEON	11/02/2016	FEBRERO
2	MUÑOZ AVILA, MARGARITA	11/02/2016	FEBRERO
3	JOSE CONDORI	11/02/2016	FEBRERO
4	MENDIS CAPANI OCTAVIO	15/01/2018	FEBRERO
5	OBADA ARMENTA, YOLANDA HAYDEE	10/03/2016	MARZO
6	O-POMA DE ESPINOZA ROBERTA	9/03/2016	MARZO
7	REYES ORTEGA ROUSWELL	12/04/2016	ABRIL
9	VERAMATUS ADANAQUE, WALTER ENRIQUE	12/05/2016	MAYO
11	SANTOS SANTOS WALTER TORIBIO	15/04/2016	MAYO
12	PEREZ GUTIERREZ FELISA	01/05/2004	MAYO
8	HERNANDEZ MUÑANTE, EDILBERTO JOSE	16/05/2016	JUNIO
10	CHUQUIMAJO AGUILARVICTORIA	16/05/2016	JUNIO
13	TORRES LOPEZ ROSA FIDELA	01/06/2001	JUNIO
14	ROJAS MARTINEZ, DAGOBERTO	16/05/2016	JUNIO
15	MUÑANTE URIBE, FELIX AMERICO	8/06/2016	JUNIO
19	MARTINEZ VERASTEGUI RAFAEL ARCANGEL	12/06/2017	JUNIO
16	MOSQUERA BAÑOS TOMAS	1/07/2016	JULIO
17	ARELLANO REYES, ALFREDO AUGUSTO	30/06/2016	JULIO
18	CHIPANA QUISPE MAURA	1/07/2016	JULIO
20	GUERRA SERRUCHE HIPOLITO	1/07/2018	JULIO
21	DE JESUS LLANOS DEMETRIO TEOFILO	1/08/2016	AGOSTO
22	VALLE CRUZ FORTUNATA	24/07/2018	AGOSTO
23	OBLITAS SEGURA GRACIELA	18/09/2017	OCTUBRE
24	TADEO REYES INES ALICIA	18/09/2017	OCTUBRE
25	TIRADO MENDOZA JOHN JESUS	21/09/2018	OCTUBRE
26	IPARRAGUIRRE MORENO, CARLOS ALBERTO	1/10/2018	OCTUBRE
27	QUISPE CHIPANA ROBERTO	20/09/2017	OCTUBRE
28	FLORES CACERES ALEJANDRINO	3/11/2015	NOVIEMBRE
29	CASTRO CHUMPE RAUL MELCHOR	1/11/2017	NOVIEMBRE
30	VARGAS GUTIERREZ ARTURO	26/11/2015	DICIEMBRE
31	CASTRO GIL JORGE	1/12/2016	DICIEMBRE

